

	RESOLUCION DE ADJUDICACION	
---	-----------------------------------	---

**RESOLUCIÓN No. 019 de 2026
(15 DE MAYO DE 2026)**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-009 DE 2026"

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)"
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir la correspondiente Invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-009 DE 2026.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 18 de febrero de 2026 se publicaron los términos definitivos de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-009 DE 2026, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."** El Presupuesto Oficial se determinó en Ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos M/CTE (\$175.943.417,00), IVA INCLUIDO.
4. Que el día 24 de abril de 2026, se realizó el cierre de la INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-009 DE 2026, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas se recibieron tres (03) propuestas de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de tres propuestas presentadas. Por acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por **GKAIROS S.A.S**, representada legalmente por David Felipe Caycedo Villarraga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.676.687, **INCONARQ S.A.S**, representada legalmente por Valeria Triana Tristancho, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.972.787 y **CONSORCIO INTERPRO**, representada legalmente por Yamile Rocio Sánchez Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.681.358, fueron recibidas y pasaron a evaluación.

FA2

	RESOLUCION DE ADJUDICACION	
---	-----------------------------------	---

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, estuvo conformado por: el señor CARLOS FERNANDO REYES MORENO ASESOR JURIDICO, CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO ASESOR FINANCIERO y ANDRES MAURICIO CONTRERAS LOPEZ, quienes evaluaron la propuesta.

6. Que la evaluación preliminar arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
GKAIROS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
INCONARQ S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO INTERPRO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-009 DE 2026, una vez cumplido el término para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, no se recibieron observaciones, razón por la cual se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos posterior a las subsanaciones solicitadas en el informe preliminar, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
GKAIROS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
INCONARQ S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO INTERPRO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

[Handwritten signature]



DETERCONSA
TOCANCIPÁ

RESOLUCION DE ADJUDICACION



8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-009 DE 2026 al proponente **CONSORCIO INTERPRO**, la cual cumplió con las condiciones establecidas en la respectiva invitación; por ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos M/CTE (\$175.943.417,00), IVA INCLUIDO.

Que, en virtud de lo anterior, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-009 DE 2026 al proponente **CONSORCIO INTERPRO**, representada por **YAMILE ROCIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.681.358**, la cual está integrada por INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S con NIT 900.304.466-5, representada legalmente por Leonardo Andrés Ordoñez Ordoñez con cedula 1.121.901.352 y GRUPO EMPRESARIAL SMH con NIT 830.108.263-7, representada legalmente por Oscar Javier Méndez Novoa con cedula 1.074.417.749 por un valor de ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos M/CTE (\$175.943.417,00), IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO INTERPRO**, representada por **YAMILE ROCIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.681.358**.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la pagina web de la empresa y en la plataforma SECOP II como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS

Gerente General

REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO: FERNANDO REYES MORENO

REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO: ANDRÉS MAURICIO CONTRERAS LOPEZ